

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°61-2021-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 22 de junio del 2021

EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N°039-2021-ODC/RCUM/MDPN-F, de fecha 22 de junio del 2021, suscrito por el secretario técnico de Defensa Civil, presentando el Plan de Operaciones Simulacro familiar Multipeligro (SISMO) Diurno en el contexto de la Pandemia COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia,

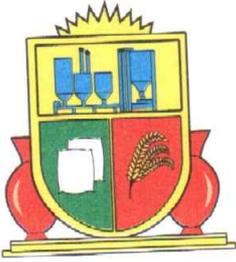
Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD. como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, proceso e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres

Que, a través de la Ley antes indicada y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establecen que el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, es un organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que conforma el SINAGERD, responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación y se encuentra a cargo de promover la ejecución de simulacros y simulaciones, como otras acciones preparatorias para la respuesta, con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.

Que, la Resolución Ministerial N°023-2019-PCM de fecha 24 de enero del 2019, se aprobó la ejecución de simulacro y simulaciones en los años 2019-2021, precisándose su denominación, ámbito, tipo, fecha y hora de cada simulacro o simulación. Asimismo, el artículo 5° de la citada Resolución Ministerial, autoriza al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, aprobar mediante Resolución Jefatural de su titular, la correspondiente Directiva para la Organización, Ejecución y Evaluación de los Simulacros y Simulaciones.



Municip. Dist. de Pueblo Nuevo - Ferreñafe
Arq. Roberto C. Urteaga Mestanz
SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Que con Resolución Jefatural N°099-INDECI de fecha 08 de mayo del 2019. Se aprobó la Directiva N°006-2019-INDECI/10.3 "Organización, ejecución y Evaluación de Simulacros nacionales para los años 2019-2021" con la finalidad de fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y de la población en general para responder de manera eficiente y oportuna ante una emergencia o desastre, teniendo como objetivo, establecer las responsabilidades de las entidades integrantes del SINAGERD para la organización, ejecución y evaluación de los Simulacros nacionales aprobados para los años 2019-2021 mediante resolución Ministerial N°023-2019-PCM.

Que, el artículo 3 de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define la Gestión del Riesgo de Desastres como el proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, mediante Resolución Ministerial N°118-2021-PCM de fecha 26 de mayo del 2021, se aprueba la ejecución de simulacro y simulación ante emergencias y desastres en el contexto de la pandemia por la COVID-19 para el año 2021, siendo de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias, y en observancia de la "Directiva para la aplicación del Trabajo Remoto", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°039-2020-SERVIR-PE, así como de todas las medidas complementarias vigentes emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves consecuencias que afectan la vida de las persona a consecuencia del brote de la COVID-19 y de la emergencia sanitaria a nivel nacional por la COVID-19.

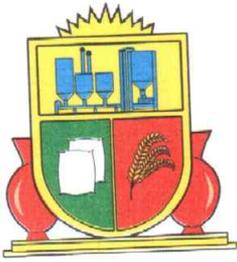
Que, mediante Informe N°039-2021-ODC/RCUM/MDPN-F, de fecha 22 de junio del 2021, el secretario técnico de Defensa Civil, Arq. Roberto Carlos Urteaga Mestanza, alcanza al despacho de Alcaldía el Plan de Operaciones Simulacro Familiar Multipeligro (SISMO) Diurno en Contexto de Pandemia COVID-19, para que sea probado a través del acto resolutivo correspondiente.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículos N°20°, inciso 6), Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N°29664 ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el "PLAN DE OPERACIONES SIMULACRO FAMILIAR MULTIPLELIGRO (SISMO) DIURNO EN CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19" para el año 2021, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, que como anexo forma parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"GIGAN"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación en el Portal Institucional www.munipueblonuevo.gob.pe



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municip. Dist. de Pueblo Nuevo - Ferreñafe
Atty. Roberto C. Urteaga Maestraliza
SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE

